



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-497/2018.-

DECRETO N° **9603** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-497/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 100% y de Disponibilidad 25% del Agente Fuentealba Castro Cesar Alberto, D.N.I. N° 33.908.260, Legajo N° 17.482, mediante Resolución N° 1730-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 487-DP/11, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 23-02-2011 con los respectivas retenciones del 100% de sus haberes;

Que, a través de Resolución N° 1027-DP/11, se dispuso levantar la Situación Pasiva a partir del 14-06-11, y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad con las retenciones del 25% de sus haberes;

Que, conforme Resolución N° 1730-DP/17, se ordenó sobreseer al encartado la causa administrativa en los términos del artículo 101° inc. a) del R.N.S.A. y disponer el cierre y archivo de las actuaciones, a partir 23-08-17, levantar la Situación de Disponibilidad y reintegrarlo al en Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de los haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-497/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% y de Disponibilidad 25% del AGENTE FUENTEALBA CASTRO CESAR ALBERTO, D.N.I. N° 33.908.260, LEGAJO N° 17.482, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1730-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 3.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9603

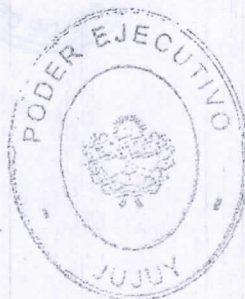
///CORRESPONDE A DECRETO N°

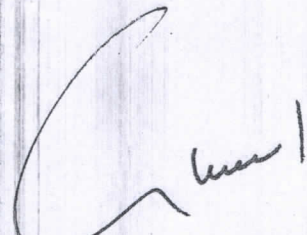
-MS/19.-

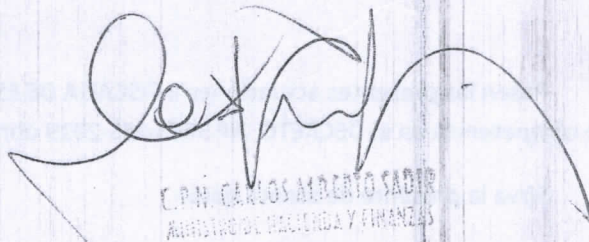
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

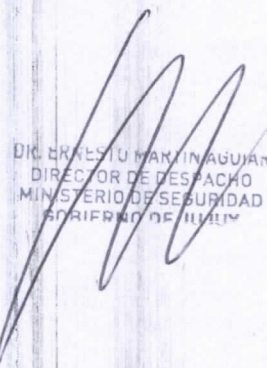



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS A. SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dto. ERNESTO MAKINAGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SCRIPCIÓN DE JUJUY